



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

UNIDAD ACADÉMICA DE ECONOMÍA

REGLAMENTO DEL CENTRO DE BASE DE DATOS

“MÓDULO DE INFORMACIÓN INEGI”



Objetivo: El presente reglamento tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones y condiciones del servicio que se presta, así como el del inmobiliario que ahí se encuentra y es de conocimiento y cumplimiento obligatorio, tanto por parte del personal como de sus usuarios.

I. Los objetivos del módulo de información INEGI son los siguientes:

- Apoyar y orientar a los usuarios en la búsqueda de información en el área de las ciencias económicas en la plataforma del INEGI.
- Mantener la excelencia y eficiencia de los servicios del módulo, con una orientación permanente a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- Inducir a los usuarios en el buen uso y manejo de la información existente en la plataforma del INEGI.

II. Para el cumplimiento de sus objetivos, el módulo realiza las siguientes actividades:

- Complementar la atención en el módulo, realizando recorridos a los diferentes grupos de la institución para dar a conocer y promover su uso, con el fin de mejorar el acceso a la información en apoyo a la docencia y la investigación.
- Realizar algún curso/taller sobre algún tema en específico o utilización de alguna herramienta de búsqueda del INEGI a petición del docente para ser impartida al grupo(s).
- Realizar un curso de inducción a los alumnos de nuevo ingreso de la institución sobre la función, contenido y servicios de la plataforma de INEGI, así como la promoción del módulo.

III. Los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
- Antes de salir del módulo el usuario deba registrarse.
- No deberá dejar bienes de valor en el módulo.
- Guardar silencio y compostura necesarios para permitir la consulta de manera tranquila y sin distracciones.
- No consumir alimentos dentro del módulo.
- Solicitar la información por lo menos con 1 o 2 días con anterioridad para poder ser atendida su solicitud de manera satisfactoria.

IV. Del servicio del acceso a bases de datos e internet:

- El equipo de cómputo deberá ser empleado **EXCLUSIVAMENTE**, para la realización de trabajos de investigación.
- No deberá instalarse ningún software, de ningún tipo por parte de los usuarios. En caso de ser necesario con algún programa en particular deberá notificarse al responsable del módulo para decidir cerca de su instalación o no.
- El uso del equipo no deberá usarse para chatear o jugar de ninguna manera. Aquel usuario que se sorprenda realizando estas actividades, se solicitará abandone el área de acceso a internet y el módulo.